

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA HURTADO GRANADOS
DEMANDADO: HUMBERTO REY REY
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00164-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez con solicitud de entrega de títulos. Bucaramanga, 6 de abril de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00164-00

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme la constancia secretarial que antecede, el apoderado que representa los intereses del demandado HUMBERTO REY REY, solicita se cambie el Beneficiario para la entrega del depósito judicial por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$359.487) a nombre del profesional del derecho en lugar del mencionado ejecutado.

Así pues, el Despacho procedió a revisar de manera acuciosa el poder conferido por el señor demandado HUMBERTO REY REY –Pdf 1, pág 44 Cuaderno Principal Digital-, al profesional del Derecho JOHN PAUL ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMACHO, quien conforme a éste se encuentra revestido con facultades para “recibir (hasta dineros y títulos), mandato que fue reconocido en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución calendarado el 29 de enero de 2020 –Pdf 1, págs. 48 y 49, ibídem-

Por lo anterior, se procederá a ordenar la entrega de los depósitos judiciales por valor de por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$359.487) que se encuentran a favor demandado HUMBERTO REY REY, a nombre de su apoderado el señor JOHN PAUL ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMACHO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.178.608 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 285.991 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 032 de 10 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d989e720efc3cce021e8392f79c9af45f1885efa3890987691fc81c834473c

Documento generado en 07/05/2021 02:26:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>